

# Proyecto de Resolución

## La Cámara de Diputados de la Nación Argentina

### Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del ministerio de Capital Humano de la Nación, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, de manera precisa y detallada, sobre las siguientes cuestiones relativas a cuáles son los programas destinados a fortalecer la enseñanza, el aprendizaje y la inclusión educativa de las y los estudiantes, y qué asistencia económica brinda el Estado para la escolarización en los niveles inicial, primario y secundario tanto en la gestión pública como privada.

En relación al Programa de Vouchers educativos para ayudar a las familias con hijos en instituciones educativas públicas de gestión privada con aporte estatal, creado por Resolución 61/2024 del Ministerio de Capital Humano, solicitamos que informe los siguientes aspectos:

- 1) El detalle del listado de instituciones de gestión privada con posibilidad de ser incorporadas al programa, es decir, aquellas que reciben "al menos 75% de aporte estatal" (y cuya cuota mensual no supera el monto máximo previsto).
- 2) Cuál es el listado de instituciones identificando el Código Único de Establecimiento (CUEANEXO) de cada una de las gestiones estatal y privada.
- 3) Cuál es la cantidad de estudiantes matriculados en cada institución educativa (información matrícula inicial 2024 o, en su defecto, matrícula final 2023).
- 4) Especifique para cada caso el carácter confesional o laico de las instituciones educativas.
- 5) La Información detallada sobre la evaluación realizada respecto de los solicitantes y la cantidad de inscriptos para percibir el voucher para cada fecha de cierre de las postulaciones, al 18 de abril y al 30 de abril.
- 6) Cuál es la cantidad de estudiantes que se postularon por cada institución educativa identificadas por su CUEANEXO.
- 7) Cuál es la cantidad de estudiantes que fueron admitidos para la recepción del voucher, también en cada institución.

8) Cómo se aplican los criterios de asignación de los Voucher Educativos y se realiza el pago de las prestaciones en las dos fechas de corte.

- Respecto de los estudiantes que no fueron admitidos para la recepción del voucher:

10) Cuáles son los motivos de no admisión.

11) Cuál es la cantidad de estudiantes no admitidos por cada uno de esos motivos.

12) Cuál es el detalle respecto a los motivos de no admisión y la cantidad por cada institución educativa.

13) Cuáles son los montos transferidos a los beneficiarios cada uno de los meses iniciales del Programa mes (abril, mayo y junio).

14) Cuál es la esta cantidad de fondos por cada institución educativa identificadas por su CUEANEXO.

15) Cuál es el valor de la cuota programática en cada jurisdicción y para cada grupo de instituciones educativas por Nivel según su grado de aporte estatal.

16) Cuál es el reglamento completo y actualizado para la implementación del programa de Vouchers educativos (el link en línea con el reglamento está caído al momento de lanzamiento del Programa 03/04/2024).

17) Cuáles son las causas de los reiterados problemas tecnológico en el acceso a la plataforma y

18) Cuáles son los motivos por los cuales no se utilizaron plataformas disponibles entre los recursos del Estado de probada efectividad en su funcionamiento como los que provee, por ejemplo, ARSAT S.A y/o Innovación.

En relación a programas de financiamiento del acceso a la escolaridad en instituciones de gestión estatal, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional, informe sobre los siguientes aspectos:

1) Cuál es el monto total que destinará el Estado Nacional para financiar becas a estudiantes de escuelas públicas de gestión estatal y a través de qué organismos en el ciclo 2024.

2) Cuál es el número de becas que el Estado Nacional planea otorgar para estudiantes de escuelas estatales en el ciclo 2024.

3) Cuál es el monto por estudiante para cada una de estas becas en el ciclo 2024.

4°) Cuáles son los motivos por los que se encuentra demorada la inscripción e implementación del ciclo 2024 del Programa de Becas Progresar cuya ejecución se desarrolla de manera ininterrumpida desde el año 2014 a través distintas gestiones de gobierno.

### Fundamentos:

Tal como lo informa de manera precisa el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina en su sitio web oficial: "La educación en Argentina es reconocida como un derecho y el Estado, tanto nacional como provincial, debe asegurar la igualdad, gratuidad, laicidad y el acceso a todos los niveles del sistema educativo en el ejercicio de este derecho para toda la población que vive en el país". El ejercicio de este derecho consagrado en la Constitución Nacional, tanto en su Artículo 14 como en los tratados internacionales suscriptos por nuestro país, está regulado por la *Ley de Educación Nacional N° 26.206*, que establece la obligatoriedad de la escolarización desde los 4 años hasta la finalización del nivel secundario para todos los habitantes de nuestro país. Para el cumplimiento efectivo del derecho el Estado nacional y los estados provinciales están obligados a desarrollar políticas que garanticen el acceso independientemente de las posibilidades particulares de cada familia o individuo. Esta Ley sancionada en el año 2006, que define a la educación y el conocimiento como un bien público y, a la vez, un derecho personal y social, afirma en su Artículo 7 que, "El Estado garantiza el acceso de todos/as los/as ciudadanos/as a la información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social".

A los fines de que esas políticas puedan ser monitoreadas por distintos estamentos estatales y de la sociedad civil, y su implementación se realice en el marco de transparencia que fija la *Ley de derecho de acceso a la información pública N° 27.275/16*, la Secretaría De Educación (ex Ministerio) desarrolló el "sistema de información educativa nacional y la evaluación de los componentes, procesos y resultados del sistema educativo, para el cumplimiento del derecho a una educación de calidad".

La Subsecretaría de Evaluación e Información Educativa es parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN-INDEC) y está encargada de relevar información oficial. El relevamiento de información se realiza a través de la Red Federal de Información Educativa (RedFIE) y la Red Federal de Evaluación Educativa (Red FEEEd) de las cuáles participan las 24 jurisdicciones del país y el MEN. Esta última está regulada por la Resolución CFE 445/23 - y la Red Federal de Información Educativa (RedFIE) por la Resolución CFE N° 92/09 –Anexo.

Toda la información oficial sobre el acceso a la educación y los programas vinculados a su cumplimiento se encuentran enmarcados por la Ley de Educación Nacional, N° 26.206/06 que en su artículo 94 establece que el Ministerio de Educación de la Nación es el responsable principal del "desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo para la toma de decisiones tendiente al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social". Asimismo, en el artículo 99 establece que "El Poder Ejecutivo Nacional, a propuesta del Ministerio de

Educación, Ciencia y Tecnología, elevará anualmente un informe al Honorable Congreso de la Nación dando cuenta de la información relevada y de los resultados de las evaluaciones realizadas conforme a las variables estipuladas en el artículo 95 de la presente, y de las acciones desarrolladas y políticas a ejecutar para alcanzar los objetivos postulados en esta ley".

Finalmente, la Ley de Educación Nacional prescribe que las Jurisdicciones y el Ministerio Nacional deben hacer públicos los datos e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión de la educación y la investigación educativa; resguardando al mismo tiempo en la difusión de resultados de evaluación la identidad de los/as alumnos/as, docentes e instituciones educativas. La ley de acceso a la información pública tiene por objeto garantizar el ejercicio efectivo del acceso a la información. Por este motivo se generan distintos tipos de productos en diferentes formatos de consulta, a fin de poder llegar a todo tipo de usuarios.

Es por ello que, frente a la discontinuidad de programas y políticas públicas que ponen en riesgo el efectivo cumplimiento del derecho personal y social a la educación, se hace necesario una respuesta inmediata de Poder Ejecutivo sobre los detalles de implementación de programas que se ejecutaron durante distintas gestiones de gobierno, como las Becas Progresar, para garantizar el acceso a la escolaridad de los sectores más vulnerables de la sociedad. Y, al mismo tiempo, se hace imprescindible conocer los detalles de nuevos programas de subsidios a los sectores medios anunciados por el Poder Ejecutivo sin las precisiones pertinentes para que su implementación resulte transparente y enmarcada en la legislación vigente. Entre las políticas discontinuadas por la actual gestión se encuentran precisamente los informes publicados por el área de Evaluación e Información Educativa, que en 2023 presentó 60 informes y en 2024 aún no tiene publicaciones realizadas.

Respecto al subsidio de los llamados Vouchers Educativos, anunciado por el Gobierno Nacional como dirigido a "la clase media" en la propia web del Ministerio de Capital Humano, como de las Becas Progresar, cuyas fechas de inscripción de la Convocatoria 2024, requisitos, pasos para completar la solicitud de beca, montos y modalidad de pago, "serán publicados próximamente", según informa el sitio oficial, nos encontramos frente a una alarmante falta de información.

En virtud de que se trata de un mandato legal reconocido en la que el Poder Legislativo sea informado por *Ley de derecho de acceso a la información pública N° 27.275/16* y *Ley de Educación Nacional N° 26.206*, solicitamos a las Diputadas y Diputados acompañen este pedido de informes.

Hugo Yasky

Diputado Nacional

Diputados y Diputadas firmantes:

- 1- Hugo Yasky
- 2- Blanca Osuna
- 3- Carolina Yutrovic
- 4- Hilda Aguirre
- 5- Sergio Palazzo
- 6- Cecilia Moreau